



Municipalidad Distrital de Pachacamac

PROCESO CAS N°018-2026-MDP

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Paraíso N° 206 Plaza de Armas distrito de Pachacamac

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a **dos (02) personas para desempeñar el puesto de OPERARIO DE CONDUCCION DE CAMION VOLQUETE**, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y sus modificatorias, mediante contratos administrativos de servicios a plazo determinado, para el desarrollo de actividades permanentes de necesidad transitoria.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM y demás normas modificatorias.
- Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N.º 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057.
- Ley N.º 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, en sus disposiciones aplicables al régimen del Decreto Legislativo N.º 1057.
- Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable. La Ley N.º 32563 dispone expresamente la aplicación supletoria de la Ley del Servicio Civil en lo favorable al trabajador.
- Decreto Supremo N.º 142-2026-EF, que establece disposiciones para la implementación de las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad y de la Compensación por Tiempo de Servicios del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 1057.
- Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N.º 31896, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, e introduce la industrialización del reciclaje en su desarrollo.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

- Ley N.º 32212, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley N.º 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
- Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y sus modificatorias.
- Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable a las competencias y funciones municipales vinculadas con la gestión ambiental y la prestación de los servicios públicos locales.
- Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM, y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable.
- Ley N.º 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-MINAM, en lo que resulte aplicable a las funciones materia de la convocatoria.
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus modificatorias, especialmente respecto del personal que desarrolla actividades operativas de limpieza pública, recolección, transporte y manejo de residuos sólidos.
- Ley N.º 31676, Ley que modifica el Código Penal con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.
- Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar, y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2013-DE y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 061-2010-SERVIR/PE, que aprueba criterios para asignar la bonificación en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP y sus modificatorias.
- Ley N.º 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración Pública, modificada por Ley N.º 31958; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N.º 1401, modificado por la Ley N.º 31396; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM y sus modificatorias.
- Ley N.º 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N.º 26772, que dispone que las ofertas de empleo y el acceso a medios de formación educativa no pueden contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades o de trato; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 002-98-TR y sus modificatorias.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N.º 28496; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.º 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 022-2017-JUS.
- Ley N.º 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N.º 26771, modificada por la Ley N.º 31299 y demás modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado, modificado por Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

- Las demás normas complementarias, modificatorias y conexas que resulten aplicables al proceso de selección y a la contratación administrativa de servicios..

1.4 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pachacamac

II. PERFIL DEL PUESTO

(02) OPERARIO DE CONDUCCION DE CAMION VOLQUETE

Descripción	Detalle
Formación Académica	✓ Secundaria Completa (no indispensable)
Cursos y/o estudios de Especialización	✓ NO APLICA
Conocimiento para el puesto y/o cargo	✓ Conocimiento de Reglamento Nacional de Tránsito. ✓ Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. ✓ Conocimientos de mecánica
Experiencia	✓ Experiencia general: No menor de seis (06) meses en entidades públicas y/o privadas (deseable) ✓ Experiencia específica: No menor de tres (03) mes en el sector público y/o privado desempeñando funciones similares (deseable)
Habilidades y/o Competencias	✓ Trabajo bajo presión. ✓ Buen trato al público. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Alto sentido de responsabilidad.
Otros requerimientos	✓ Licencia de conducir categoría mínima AIII ✓ NO contar con Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. ✓ NO haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso. ✓ NO haber sido destituido del sector público o privado por medidas disciplinarias, o falta grave laboral. ✓ Encontrarse habilitado (a) al momento de la contratación.

(indispensable): Son requisitos obligatorios.

(deseable): Son requisitos opcionales, cuya falta de cumplimiento no será motivo de descalificación de la convocatoria.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Principales funciones a desarrollar:

- Conducir el camión volquete de manera segura, cumpliendo las normas de tránsito y seguridad.
- Transportar materiales como tierra, arena, grava, piedra, escombros u otros agregados desde y hacia los lugares de trabajo.
- Realizar inspecciones diarias del vehículo antes de iniciar la jornada (niveles de aceite, combustible, frenos, neumáticos, luces y sistema hidráulico).
- Operar el sistema de descarga del volquete de forma segura y eficiente.
- Verificar que la carga esté correctamente distribuida y no exceda la capacidad permitida.
- Cumplir con las rutas y horarios establecidos para el transporte de materiales.
- Reportar fallas mecánicas, desperfectos o incidentes al supervisor o al área de mantenimiento
- Disponibilidad para laborar en horarios variables o rotativos, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la programación establecida por el área usuaria.
- Realizar funciones complementarias y afines al puesto, que le sean asignadas por el jefe inmediato, en el marco de sus competencias y de la necesidad del servicio.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de presentación del servicio	Municipalidad Distrital de Pachacamac, La entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por la ENTIDAD.
Duración del contrato	cuatro (4) meses, sujeto a prorroga de contrato en función a la necesidad, disponibilidad presupuestal y periodo de prueba.
Remuneración	➤ 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles)
Otras condiciones del Contrato	• Licencia de conducir categoría mínima AIII • Disponibilidad inmediata para el inicio de labores • No tener impedimentos para contratar con el Estado • No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de procesos de determinación de responsabilidades • No tener sanción por falta administrativa Disciplinarias Vigentes. • No estar registrado en el REDAM. • No estar en el registro de Deudores Judiciales Morosos REDJUM. • No encontrarse inscrito en el registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles -RNSSC



Municipalidad Distrital de Pachacamac

IV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA		
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación del proceso en el portal web Talento Perú aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR y en la convocatoria CAS del portal web institucional.	Del 12 de agosto al 25 de agosto del 2026	Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, Oficina De Gobierno Digital
Presentación del expediente del postulante (CV y anexos) será a través de la mesa de partes presencial de la Municipalidad Distrital de Pachacamac en el horario de 8:00 am. a 5:00 pm.	25 y 26 de agosto del 2026	Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
SELECCION		
EVALUACION CURRICULAR	27 de agosto del 2026	Comité de selección CAS
Los resultados de la evaluación curricular con la relación de postulantes aptos, no aptos y el cronograma para la entrevista personal, serán publicados a través del Portal web de la Municipalidad Distrital de Pachacamac	27 de agosto del 2026	Oficinas de Gestión de Recursos Humanos - Oficina de comunicaciones e imagen institucional
Entrevista Personal	28 de agosto del 2026	Comité de selección CAS
CONVOCATORIA		
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSASBLE
La publicación del resultado final se efectuará a través del portal web de la Municipalidad Distrital de Pachacamac	31 de agosto del 2026	Oficinas de Gestión de Recursos Humanos – Oficina de comunicaciones e imagen institucional



Municipalidad Distrital de Pachacamac

SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato	01 de setiembre del 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Inicio de Labores	01 de setiembre del 2026	Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente

V. DESARROLLO DE LA ETAPA DEL PROCESO

Comprende las siguientes etapas:

a) Postulación presentación de expediente de postulación a través de mesa de partes

- Las/los interesadas/os que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar a la sección "CONVOCATORIA CAS" de la página institucional del <https://munipachacamac.gob.pe/convocatorias.html> y descargar la "Ficha Resumen Curricular", las declaraciones juradas y las bases.

La postulación presencial estará habilitada sólo los días y horario indicados en el cronograma de la convocatoria.

Consideraciones: El postulante será responsable de los datos consignados en su registro de trámite de la mesa de partes presencial, que tiene CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente, asimismo deberá tener presente lo siguiente al momento de postular:

- Leer previamente las Bases del presente proceso CAS y de considerar que reúne los requisitos del Perfil del Puesto, deberá llenar cuidadosamente su "Ficha de Datos del Postulante", respetando los campos obligatorios consignados en dicho formato según los requisitos exigidos para cada puesto.
- Deberá registrar información asociada y relevante al puesto convocado.
- A su vez, los (as) interesadas/os que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán presentar su expediente de postulación que está conformado por su "Ficha de Datos del Postulante", los documentos que la sustentan y las "Declaraciones Juradas", a través de mesa de partes presencial de la municipalidad distrital de Pachacamac, durante el horario de 8.00 am a 5pm

b) Evaluación Curricular.

- Tiene puntaje, es de carácter eliminatorio y solo se tomará en cuenta las postulaciones que previamente se hayan llenado los datos requeridos.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

En esta fase se revisará los documentos del expediente de postulación presentados por las/los postulantes a través de mesa de partes virtual.

c) Entrevista personal:

Tiene puntaje y es eliminatorio. En esta fase, se evaluarán conocimientos, experiencias, casos, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados a los requerimientos del puesto, validando además la información consignada en la "Ficha de Datos del Postulante" presentada por el postulante.

Las entrevistas se realizarán de manera presencial, se comunicará de marea oficial por medio de la plataforma de la municipalidad, en la parte de: CONVOCATORIA CAS

Consideraciones: Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del proceso:

- El postulante convocado para esta etapa, deberá presentarse a la entrevista personal portando su DNI en la fecha y hora indicada. La asistencia y puntualidad son factores de evaluación, lo cual será monitoreado por el equipo de selección de personal.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados finales en la página web, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

VI. DE LA EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los puntajes de calificación y los puntajes mínimos, según las características del servicio:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
I. Evaluación Curricular	50%	50 puntos	
II. Entrevista Personal	50%	30 puntos	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	100%	80 puntos	100 puntos

- El postulante que no sustente alguno de los requisitos mínimos del perfil del puesto, y no alcance el puntaje mínimo de **50 puntos** en la evaluación curricular, será considerado **NO APTO**; en consecuencia, no continuará en la siguiente etapa.
- El postulante que no se presente a una de las etapas del proceso quedará automáticamente descalificado.
- El postulante que al momento de ser llamado conforme el cronograma y fechas señaladas no se encuentre presente a la hora designada, será descalificado.
- El puntaje mínimo requerido en la entrevista es de **30 puntos** para ser declarado como **APTO**.
- El puntaje total mínimo requerido es de **80 puntos**, para ser declarado como ganador y acceder al puesto materia de la presente convocatoria.
- La vacante, en el proceso de selección, será asignada al postulante que obtenga el puntaje máximo.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

VII. PUBLICACION DE RESULTADOS

- La publicación de resultados de cada uno de las etapas del proceso se realizará con los siguientes formatos:

Resultados Evaluacion Curricular con los

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	APTO / NO APTO	EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	HORA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Resultados Finales después de la Entrevista

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA	BONIFICACION Deportista Calificado	PUNTAJE FINAL EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL Y PSICOLOGICA	BONIFICACION Licenciado FFAA - 10%)	PUNTAJE FINAL ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL PARCIAL	BONIFICACION Persona con discapacidad - 15%)	PUNTAJE TOTAL FINAL	ESTADO

Los postulantes no ganadores que hayan obtenido puntaje probatorio, serán considerados accesorios según el orden de mérito alcanzado.

Dicha condición tendrá una duración de seis (06) meses contados visada desde la fecha que se publiquen los resultados finales de la convocatoria a la cual postuló.

VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1 El expediente del postulante al proceso de selección CAS deberá de presentar respetando el orden siguiente:

- Ficha Resumen Curricular.
- Documentado que lo sustentante los requisitos exigidos según el puesto a la que postula en copia simple, ordenado cronológicamente.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

- c) Copia del DNI
- d) Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de procesos de determinación de responsabilidades.
- f) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores Alimentarios Moroso - REDAM.
- g) Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública
- h) Declaración Jurada de ausencia de nepotismo.
- i) Declaración Jurada de doble percepción de ingresos del estado.
- j) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC.

El postulante que no presente los documentos que sustenten los requisitos mínimos del perfil del puesto señalados en las Bases, cumpliendo el orden en la forma señalada en los literales del a) al j), será declarado como **NO APTO**.

Todas las hojas que forman parte del expediente del postulante deberán ser **firmadas cada una y foliadas en número en ascendente, en la parte superior derecha.**

La omisión o incumplimiento de algunos o todos de estos requisitos, será motivo de descalificación inmediata del postulante, así cuente con el puntaje aprobatorio (puntaje mínimo de 50 puntos).

La información consignada por los postulantes tiene carácter de declaración jurada, por lo que será responsable de la información señalada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

- Los documentos de sustento de la **Ficha de Datos del Postulante** que acrediten la experiencia laboral, deberán expresar el **(INICIO y FIN)** en el cargo/puesto desempeñado, caso contrario, dicho documento se excluirá de la calificación.

La presentación de los documentos se hará en la fecha señalada según cronograma a través de la **mesa de partes presencial**.

*** La presentación de toda la documentación descrita de los puntos a) a la j), deberán estar dentro de un folder manila cerrado, con el ROTULADO SIGUIENTE:**



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"

ROTULO QUE DEBE CONTENER EN EL SOBRE CERRADO

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N°00 ____-2026-MDP|

Sres: Municipalidad distrital de Pachacamac

NOMBRE DEL POSTULANTE : _____

PUESTO : _____

UNIDAD ORGÁNICA : _____

FECHA : _____

N° DE FOLIOS : _____



Municipalidad Distrital de Pachacamac

7.2 OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE CONVENIENTE:

- a. Los grados académicos y posgrados como el Título Profesional, la Maestría y/o el Doctorado, obtenidos en universidades del exterior, deberán estar validados conforme a la normatividad nacional vigente (Ley N° 30220 Ley Universitaria).
- b. Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución por designación o similar, deberá presentar la Resolución de inicio de designación, como la de cese del mismo.
- c. Los postulantes no ganadores que hayan obtenido un puntaje aprobatorio de 80 puntos o más, quedarán como accesitarios según el orden de mérito alcanzado. Dicha condición tendrá una duración de seis (06) meses contados desde la fecha que se publiquen los resultados finales de la convocatoria a la cual postuló.
- d. Cualquier controversia o interpretación distinta a las bases que se susciten o se requiera aclarar durante el proceso de selección, será resuelto por el correspondiente Comité de Selección.

IX. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- a. No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- b. No tener impedimento para contratar conforme a lo previsto en las disposiciones legales sobre la materia.
- c. No contar con sentencia firme por cualquiera de los delitos señalados en el artículo 1 de la Ley N° 30794.
- d. No percibir otro ingreso por el Estado, a excepción de la docencia.
- e. No tener antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- f. No estar en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- g. No estar en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de SERVIR.
- h. No estar incurso en lo dispuesto en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2002-PCM.
- i. No se tomará en cuenta al postulante que no consigne correctamente el ítem y el nombre de la convocatoria CAS.
- j. No se devolverá la documentación presentada por los postulantes.

X. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

10.1 DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

- a) El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
- b) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- c) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- d) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo establecido para cada etapa del proceso.
- e) Cuando el ganador y el segundo, en el orden de mérito, no suscriban el contrato administrativo de servicio que corresponda.

10.2 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Municipalidad Distrital de Pachacamac

El proceso puede ser cancelado hasta la fecha programada para la publicación del resultado final, sin que sea responsabilidad de la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección, previa comunicación del área usuaria.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.
- d) Cuando se presente algún reclamo o impugnación por algún ítem del presente proceso, esto suspende solo el ítem, pero no el proceso, el cual continuará hasta su culminación. La solicitud de impugnación del proceso de convocatoria CAS, deberá señalar el ítem o ítems al cual está dirigido.

XI. BONIFICACIONES, EL PUNTAJE TOTAL Y PUNTAJE FINAL

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista Personal, por ser licenciado de las fuerzas armadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha curricular o Carta de Presentación y haya adjuntado, en su Curriculum Vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que obtenga el mínimo aprobatorio del puntaje total, al postulante que lo haya indicado en su Curriculum Vitae y adjuntando copia del correspondiente Certificado de Discapacidad, de no encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - CONADIS, o la copia de la resolución y/o carné que acredite su inscripción en el Registro de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.